

b) Requisitos de ingreso y de permanencia

Requisitos de ingreso

Los candidatos aceptados a la Maestría en Ciencias de la Computación, deberán cumplir lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado vigente (UJAT, 2015, Julio 9) de nuestra Universidad en su Título Quinto, Capítulo I Artículos 50 al 57.

Deberán cubrir y entregar la documentación requerida conforme al proceso de inscripción establecido por la Dirección de Servicios Escolares. Una vez inscritos, se sujetarán al Plan de Estudios vigente y al Calendario Escolar y de Actividades de Posgrado vigente.

Los puntos no considerados en este apartado serán resueltos por el Comité Académico de Posgrado, quien decidirá lo procedente de acuerdo con el Reglamento General de Estudios de Posgrado vigente.

Requisitos de permanencia

La condición de estudiante de posgrado de la UJAT la adquieren aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos de ingreso y efectúen en tiempo y forma los trámites de inscripción o reinscripción según corresponda, en el periodo establecido en el Calendario Escolar y de Actividades de Posgrado vigente, aprobado por el H. Consejo Universitario.

La condición de estudiante de posgrado de la UJAT, concede los derechos y obligaciones establecidas en el Reglamento General de Estudios de Posgrado vigente y las que se deriven de otras normas y disposiciones reglamentarias aplicables.

El Título V, Capítulo II, Arts. 59 al 63 del Reglamento General de Estudios de Posgrado, se menciona la condición del estudiante de posgrado de la UJAT. Ésta se pierde en forma definitiva o temporal, según lo establecido por el reglamento vigente.

d) Requisitos de egreso

Para efectos del egreso en el programa de la MCC, el estudiante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Lo dispuesto en el Reglamento General de Estudios de Posgrado vigente (UJAT, 2015, Julio 9) en su Título Quinto, Capítulo Cuarto, Artículo 68 fracción II. Dadas las características de este programa, para efectos de egreso y obtención de grado de Maestro en Ciencias de la Computación, la modalidad de titulación por Tesis, del artículo 69 fracción II, inciso a).
- Cubrir los 96 créditos que corresponden a las asignaturas de las áreas básica, metodológica y de especialización.
- Presentar constancia expedida por una institución reconocida, que avale de manera oficial, el dominio de un idioma extranjero. En el caso del idioma inglés será el *Test of English as Foreign Language (TOEFL)* con un puntaje mínimo de 400, o su equivalente en otros sistemas de acreditación del dominio del idioma inglés, en conformidad con el Título V, Capítulo IV, Artículo 70, fracción II, inciso b) del Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UJAT (UJAT, 2015, Julio 9).
- Cubrir los 42 créditos de titulación.
- Publicar al menos un artículo en colaboración y avalado por su Director derivado de su investigación

Cualquier situación no prevista en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, será analizada y atendida por el Comité Académico de Posgrado.